



**“BASES PARA LA PARTICIPACION
FIESTA CULTURAL INTERPROVINCIAL RAÍCES PATRIAS VIVAS”**

1. OBJETIVO

La Ilustre Municipalidad de Petorca, en el marco de la realización de la Fiesta Cultural Interprovincial Raíces Patrias Vivas, ha organizado una feria orientada a los emprendedores y vecinos de la comuna. Esta iniciativa tiene como finalidad fomentar el comercio local y promover la cultura de Petorca, brindando un espacio de encuentro, difusión y desarrollo para la comunidad.

2. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	PERIODO
Postulación Feria	02 al 11 de septiembre
Evaluación de postulación	12 de septiembre
Notificación Seleccionados	12 de septiembre
Reunión de coordinación	15 de septiembre oficina de Rentas
Pago de puestos	16 de septiembre
Instalación Puestos	17 de septiembre
Día de funcionamiento	18 y 19 de septiembre

3. DIFUSIÓN DE BASES FERIA

Las bases de funcionamiento de la feria serán publicadas y dadas a conocer el día jueves 11 de septiembre del año 2025 y podrán ser descargadas desde la página web institucional www.munipetorca.cl, además serán difundidas a través de todas las plataformas digitales municipales (Página Web, Facebook e Instagram) y estarán disponibles para ser retiradas en forma presencial en la oficina de Rentas y Patentes, en los horarios de 8:30hrs a 14:00hrs.

4. DEL LUGAR DE FUNCIONAMIENTO DE LA FERIA

El evento se realizará en la plaza de armas de Petorca, Los días de funcionamiento serán 18 y 19 de septiembre del año 2025

5. DE LA POSTULACION

Asignación de Stands y Espacios

Los stands serán adjudicados preferentemente a postulantes que tengan domicilio en la comuna de Petorca y, entre ellos, se dará prioridad a quienes hayan participado en ediciones anteriores de esta feria o en eventos de similar naturaleza.

No obstante, la comisión organizadora se reserva el derecho de decidir, de manera unilateral, la adjudicación final de los stands y espacios disponibles.

Distribución de Espacios

- **Stands de Comida y Bebidas Alcohólicas:** 9 espacios disponibles, cada uno con una superficie de 4 metros de ancho por 6 metros de largo. Estos permitirán el expendio de alimentos y bebidas alcohólicas en conjunto.



- **Food Trucks:** 9 espacios habilitados exclusivamente para la instalación de carros de expendio de alimentos tipo food truck.
- **Cervecerías:** 3 espacios disponibles, cada uno con dimensiones de 3 metros de ancho por 3 metros de largo.
- **Emprendedores y Emprendedoras Locales:** 22 puestos destinados especialmente a quienes elaboran productos propios (artesanías, manufacturas, productos de la tierra y otros). En estos espacios también se permitirá la reventa de productos, de manera similar al comercio tradicional.

Las postulaciones serán realizadas a través de la página web de la Municipalidad www.munipetorca.cl desde el día 02 de septiembre al 11 de septiembre y de forma presencial a través de la oficina de Rentas y Patentes de lunes a viernes en los horarios de 8:30hrs a 14:00hrs.

Sólo podrán postular las personas que cumplan con los siguientes requisitos:

- Ser mayor de 18 años.
- Contar con residencia en la comuna de Petorca.
- No ser funcionario de la Municipalidad.

Los interesados en postular deberán adjuntar los siguientes documentos:

- **Cédula de Identidad:** Fotocopia por ambos lados.
- **Experiencia en ferias o eventos similares:** Se podrá acreditar mediante patentes, fotografías, publicaciones en diarios, certificados, permisos o comprobantes de pago.
- **Residencia en la comuna de Petorca:** Se acreditará a través de alguno de los siguientes documentos:
 - Registro Social de Hogares,
 - Certificado de Residencia emitido por la Junta de Vecinos,
 - Comprobante de pago de servicios básicos,
 - U otro documento válido que respalde la residencia.
- **Inicio de actividades en el Servicio de Impuestos Internos (SII):** Se deberá adjuntar comprobante de inicio de actividades o certificado de situación tributaria vigente.
- **Energía eléctrica autónoma:** El postulante deberá acreditar que cuenta con suministro eléctrico independiente, lo que se confirmará seleccionando la opción correspondiente en la plataforma de postulación.
- **Formulario de Solicitud:** Completar en su totalidad el formulario oficial dispuesto para la postulación

Los oferentes deberán cumplir las exigencias de la Autoridad Sanitaria que rigen para la manipulación de alimentos, siendo SU RESPONSABILIDAD, obtener los permisos correspondientes junto al pago de los impuestos que se devenguen de las ventas realizadas, gestión que deberán realizar los seleccionados en el Servicio de Impuestos Internos.

En la feria, en general, podrán venderse todo tipo de productos. No obstante, lo anterior, queda prohibida la venta de los siguientes tipos de productos:

- Artículos de toda naturaleza que no sean originales o sean ilegales.
- Ningún tipo de arma de fuego o real, calificadas como tal por la autoridad competente.
- Venta de alimentos que no cuenten con la autorización sanitaria correspondiente.
- Venta de cualquier tipo de medicamentos especificados según la ley vigente.
- Todo tipo de productos prohibidos de comercializar por la autoridad competente (SEC, SEREMI de salud, entre otros).



- Artículos nocivos para la salud.
- Venta de cigarros
- Venta de fuegos artificiales

6. CRITERIOS DE SELECCIÓN

La municipalidad aplicara para la selección de los postulantes una pauta de evaluación con puntajes que irán entre 0 y 5, aplicándose a quien cumpla la totalidad de los requisitos y a quien no cumpla los requisitos solicitados 0.

Se exigirá como puntaje mínimo para la participar tener al menos 3 puntos. En caso que no se puedan entregar todos los cupos entre los postulantes con más de 3 puntos, la Municipalidad podrá seleccionar a postulantes con menor puntaje.

La postulación será evaluada, a quienes postulen a los cupos que se encuentran disponibles, mediante ponderación, que se detalla en la siguiente tabla. Esta ponderación se aplicará al puntaje final de cada respuesta al momento de la evaluación.

Tabla de ponderación de puntaje

N°	CRITERIO	PONDERACIÓN
1	EXPERIENCIA EN PARTICIPACIÓN EN FERIAS	30%
2	PERTENECE A LA COMUNA DE PETORCA	30%
3	CUENTA CON INICIO DE ACTIVIDADES EN EL SII	20%
4	CUENTA CON ENERGIA ELECTRICA AUTONOMA	20%

La municipalidad notificara vía correo electrónico o llamado telefónico a los postulantes seleccionados dentro del plazo establecido en estas bases, la misma notificación indicara que debe presentarse a la reunión de coordinación en las dependencias de la municipalidad de Petorca, ubicadas en calle cuartel N°225, comuna de Petorca.

Los seleccionados, deberán declarar haber leído y estar en conocimiento de las presentes bases y dar cumplimiento a cada uno de los puntos indicados. (Disponible al momento de postular)

Pauta de evaluación y formulario de postulación

PREGUNTA	RESPUESTA	Medio de verificación	PUNTAJE
Experiencia en participación en ferias	NO - SI	Adjuntar comprobante de pago de actividades similares, (el certificado puede ser solicitado en la Oficina de Rentas y Patentes)	0 - 5
Pertenece a la comuna de Petorca	NO - SI	Adjuntar certificado de residencia , comprobantes de pago de servicios básicos, Cartola del Registro social de Hogares u otro	0 - 5
Cuenta con inicio de actividades en el SII	NO - SI	Adjuntar comprobante de inicio de actividades o situación tributaria del servicio de Impuestos internos	0 - 5
Cuenta con energía eléctrica autónoma (generador)	NO - SI	Completar declaración jurada simple, disponible en la página web	0 - 5

7. EVALUACIÓN DE POSTULACIÓN

La unidad evaluadora estará conformada por los siguientes Funcionarios de la Ilustre Municipalidad de Petorca.

- Administrador Municipal
- Directora Depto. de Administración y Finanzas
- Encargado de Rentas y Patentes

Unidad que tendrá como objetivo evaluar cada una de las postulaciones presentadas y recomendar la adjudicación de los puestos disponibles.

8. DEL USO DE PUESTO ASIGNADO

El puesto asignado autorizado para el ejercicio de este comercio es personal, intransferible y esencialmente revocable.

Los puestos deberán ser atendidos personalmente por quien solicitó el respectivo permiso y deberá ser ejercida en el lugar de funcionamiento o puesto que se le asignará al momento de su inscripción para participar de la feria. No está permitida la exhibición de productos fuera de los límites de su postura.

Los puestos deberán ser atendidos personalmente por sus propietarios para ejercer la actividad autorizada en el lugar de funcionamiento o postura que le ha sido asignado, quedando expresamente prohibido respecto de toda circunstancia vender, arrendar, ceder a cualquier título y/o explotarlos por terceras personas, sin perjuicio de la existencia de ayudantes, los que ante toda circunstancia deberán estar acompañados por el titular y ser informados y registrados al momento de pagar el permiso municipal.

9. DEL DERECHO A USO DEL PUESTO ASIGNADO

Una vez que se ha girado el permiso y pagado el mismo, el locatario/a tendrá derecho a hacer uso de la postura asignada posteriormente a su inscripción, en las fechas de funcionamiento de la feria.

En caso de que el/la comerciante no pague su permiso en las fechas indicadas en las presentes bases, quedará sin efecto la postura asignada, la cual podrá ser reasignada a nuevo interesado/a.

Una vez asignada la ubicación o postura en la feria, ésta no podrá ser modificada. Los locatarios no podrán intercambiar, modificar ni alterar en ninguna forma las ubicaciones que les hayan sido asignadas.

10. DE LAS CARACTERÍSTICA DE LA INFRAESTRUCTURA

Por su parte, los locatarios podrán proveer su toldo de color azul y tamaño 3x3, el cual solo podrá ser utilizado de forma complementaria a los contribuyentes adjudicados a stand que expendan alimentos y Bebidas alcohólicas.

Cabe precisar que el servicio de energía eléctrica será proporcionado para un consumo básico (iluminación), de modo que, dependiendo de las características especiales de cada rubro, los locatarios deberán considerar contar con sistema autónomo de energía.

Se prohíbe estrictamente el uso de artefactos de alto consumo eléctrico (calefactores, hornos, parrillas eléctricas, freidoras, hervidores y similares).

11. DEL FUNCIONAMIENTO DE LA FERIA

- **Horarios de Instalación y Funcionamiento**

Con el fin de garantizar el correcto desarrollo de las actividades programadas en el marco de las celebraciones de Fiestas Patrias, la Ilustre Municipalidad de Petorca establece los siguientes lineamientos respecto de los horarios de instalación y funcionamiento de los stands, food trucks y espacios de expendio de productos en la Plaza de Armas y sus alrededores.

- **Horarios de Instalación**

Stands de comida, expendio de bebidas alcohólicas, cervecerías y emprendedores locales

La instalación, habilitación y adecuación de los espacios asignados se podrá realizar a partir de las 17:00 horas del día 17 de septiembre.

Se recuerda a los adjudicatarios que el espacio otorgado corresponde exclusivamente al área previamente delimitada y autorizada por la Municipalidad, quedando prohibida toda ampliación no autorizada.

Restricción vehicular: queda estrictamente prohibido el ingreso de vehículos motorizados al interior de la Plaza de Armas, salvo autorización expresa de la organización, en caso de situaciones excepcionales. Esta medida busca resguardar el cuidado del espacio público, la seguridad de los asistentes y la integridad de las áreas verdes, mobiliario urbano y patrimonio comunal.

Food Trucks

El proceso de instalación de los food trucks se efectuará el día 18 de septiembre, entre las 13:00 y 14:00 horas, en los espacios específicamente asignados por la organización.

Los vehículos serán ubicados en calle Cuartel, entre Manuel Montt y Silva, en el orden dispuesto previamente por la comisión organizadora, a fin de garantizar un tránsito expedito y la correcta distribución de los servicios de expendio de alimentos.

Será obligación de cada responsable cumplir rigurosamente con el horario establecido, evitando retrasos que puedan interferir con la apertura oficial del evento.

- **Horarios de Funcionamiento**

Con el objeto de mantener un orden en el desarrollo de las actividades, y en resguardo de la seguridad, convivencia ciudadana y normativa vigente en materia de expendio de alimentos y bebidas alcohólicas, se establecen los siguientes horarios de funcionamiento:

Jueves 18 de septiembre: desde las 10:00 horas hasta las 02:00 horas del día siguiente.

Viernes 19 de septiembre: desde las 10:00 horas hasta las 02:00 horas del día siguiente.

- **Consideraciones generales**

Los responsables de cada stand y food truck deberán garantizar la atención al público únicamente dentro de los horarios oficiales establecidos, quedando prohibida la venta fuera de dichos plazos.

La fiscalización del cumplimiento de estos horarios estará a cargo del personal municipal y de seguridad contratado para el evento, quienes tendrán la facultad de cursar infracciones y, en casos de incumplimientos reiterados, disponer el cierre inmediato del puesto.



12. EXHIBICIÓN DE LA PATENTE/PERMISO DE USO

Será obligación de todo comerciante tener su permiso debidamente pagado y mantenerlo en el puesto de feria, durante toda la jornada de funcionamiento, la cual se deberá exhibir junto con copia de cédula de identidad, cada vez que se le solicite por parte de los Inspectores Municipales, Carabineros u otro agente fiscalizador del estado

13. DE LAS SANCIONES

Todo comerciante, ayudante, o quien se encuentre inclusive en calidad de acompañante en el puesto que, al momento de la inspección, se encuentre consumiendo o bajo la influencia de alcohol o drogas, tipificadas como tales, según las normativas vigentes, deberá ser denunciado a Carabineros de Chile y además será sancionado con la revocación de la postura. También se revocará el permiso otorgado al comerciante que sea sorprendido cometiendo fraudes y/o negocios ilícitos, debiendo ser denunciado por estos hechos.

Asimismo, se procederá a revocar inmediatamente la asignación de puesto al comerciante que agrediere física o verbalmente a Inspectores municipales, Carabineros, Policía de Investigaciones, o cualquier otra figura de fiscalización; o que en su defecto participaran en una riña o pelea con otro comerciante o persona natural en la Feria o sus inmediaciones sin perjuicio de la denuncia respectiva ante los tribunales competentes y las acciones legales pertinentes que se realicen a título personal.